

vera ha' de hacer de la traneria por
este pueblo en la cantera de tercer
orden de brecha a siete y conobje-
to de que este Ayuntamiento pueda dar
cumplimiento a lo que dispone el art.
9.º del Reglamento para la ejecucion
de la Ley de 11 de Abril de 1849; vista
la mencionada Ley y articulo citado
el Ayuntamiento previa discusion fu-
eranimidad acuerda tener presente
todas las circunstancias y requisitos de las
Leyes para a la venida del ingeniero
a hacer el estudio deliberar y ponerse
en inteligencia con el mismo a objeto
de que el dictamen que la Corporacion emi-
ta sea el mas favorable y conveniente
para los intereses del pueblo y del Estado.

Dada lectura a la traduccion castellana
del Breve Pontificio que nuestro terno Pa-
dre Leon XIII de perpetua memoria, ac-
cuerdo a las peticiones que el pueblo Español
ha elevado a la Santa Sede, para que
se restablere como de precepto la fes-
tividad de S. Jori, ha' expedido de acuerdo
con el Gobierno y publicado por Real Decre-
to de 27 de Febrero ult.º inserto en el Bolet-
tin Oficial de la provincia del dia 4 del
mes actual n.º 210; el Ayuntamiento acuer-
da consignar en actas de su mayor
satisfacion y que a fin de solemnizar este
acto se ante en Corporacion a la M.ª de
Mayor el dia 19 de este mes

